



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN NÚMERO 4, POR EL QUE SE APRUEBA CON CARÁCTER PROVISIONAL, LA CALIFICACIÓN DEL EJERCICIO TEÓRICO-PRÁCTICO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL **TÉCNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO (CÓDIGO 4120)**, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 (BOJA DE 18 DE NOVIEMBRE).

Una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra el Acuerdo de este Tribunal de Valoración de fecha 22 de enero de 2024, llevada a cabo la calificación del ejercicio teórico-práctico de la categoría profesional **Técnico/a Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo (Código 4120)**, correspondiente a la convocatoria efectuada por Resolución de 11 de noviembre de 2022 (BOJA de 18 de noviembre), para la provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes, en régimen laboral con carácter fijo, pertenecientes a los Grupos I, II, III y IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, este Tribunal de Valoración ACUERDA:

PRIMERO. - Estimar las reclamaciones presentadas contra las preguntas 19, 37 y 38 del ejercicio celebrado el 20 de enero de 2024, por lo que se procede a su anulación en los términos que se reproducen en el Anexo I que acompaña al presente Acuerdo, realizándose, en consecuencia, la corrección de las preguntas de reserva números 41, 42 y 43 del ejercicio.

SEGUNDO. – Desestimar el resto de las impugnaciones formuladas contra el Acuerdo de 22 de enero de 2024, conforme a los fundamentos que se recogen en el Anexo I a este Acuerdo.

TERCERO. - Aprobar con carácter provisional, la calificación obtenida por las personas participantes que han concurrido al ejercicio del que consta la fase de oposición de este proceso selectivo. Las personas interesadas podrán realizar la consulta a través del enlace:

https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria_seleccionar&hash=6d92174f0f

CUARTO. - Conforme a lo establecido en la Base 6.1.3 de la convocatoria, resulta necesario haber obtenido al menos 32,5 puntos para superar el ejercicio, habiendo asimismo acertado como mínimo el 50% del número total de preguntas que integran el cuestionario, una vez aplicada la penalización por respuestas incorrectas que descuenta el valor de una respuesta válida por cada cuatro erróneas o la parte proporcional que corresponda.

Contra este Acuerdo las personas interesadas podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN N.º 4,

Fdo.: Juan Antonio Ruiz Rivas.

Código Seguro De Verificación	Md07rWZhhymN3mpB4YsGyg==	Fecha	19/02/2024
Firmado Por	JUAN ANTONIO RUIZ RIVAS	Página	1/9
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Md07rWZhhymN3mpB4YsGyg%3D%3D		





ANEXO I

PLAZA: TÉCNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO (4120)

CONTESTACIÓN A LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS

PREGUNTA 3:

Reclamantes:

GONZALEZ PEREIRA, MANUEL
LUQUE MARQUEZ, MARIA
VALDELVIRA ALCAIDE, LOIDA

El Tribunal considera que la opción B, que se refiere a la definición de biblioteca universitaria, hay que interpretarla como una definición general que abarca tanto a bibliotecas universitarias tradicionales como CRAIs. La pregunta no especifica que se busque una definición exclusiva de CRAI; simplemente se refiere a la categoría más amplia de "biblioteca/CRAI". Existe una superposición de funciones, pues si bien un CRAI tiene características adicionales, no se puede negar que también es una forma de biblioteca universitaria.

Por ello se desestiman las reclamaciones presentadas.

PREGUNTA 7:

Reclamantes:

DIAZ DIAZ, MIGUEL ANGEL
FERNANDEZ GUTIERREZ, ALBA

El Tribunal considera que la pregunta debe contextualizarse adecuadamente para evitar confusiones: ¿En qué consiste el canje de publicaciones? Puesto que se menciona específicamente el canje, la respuesta correcta está relacionada con ese proceso. Si se hubiese buscado una respuesta más general, sí que se habrían mencionado los sistemas de adquisición en su conjunto.

Por ello se desestiman las reclamaciones presentadas.

PREGUNTA 18:

Reclamantes:

ALVAREZ GARCIA, ROCIO DEL MAR
BLANCO ROMERO, ANTONIO
GIL GONCET, MARIA DEL CARMEN
HENARES GUERRA, GEMA
LOMAS MAGDALENO, ANDRES DE
MUÑOZ QUEJIAS, ANA ROSA
ORTIZ PALOMO, ANGELA
PELAEZ BORREGO, INMACULADA
PRIETO ESCANDON, TANIA ISABEL
WOO VARGAS, ELIZABETH

Código Seguro De Verificación	Md07rWZhymN3mpB4YsGyg==	Fecha	19/02/2024
Firmado Por	JUAN ANTONIO RUIZ RIVAS	Página	2/9
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Md07rWZhymN3mpB4YsGyg%3D%3D		





El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a la cuestión planteada. Las extensiones .xlsx y .xlsm se introdujeron para evitar los problemas de seguridad que ocasionaba que los ficheros .xls incluyeran macros. Las extensiones terminadas en m podían incluir macros, pero .xlsx no. Excel se menciona específicamente en el temario, y a nivel de usuario han de conocerse las extensiones que utiliza. También se desestiman las reclamaciones referentes a que el punto al final de cada opción invalida las respuestas, por ser un signo ortográfico de puntuación.

Por ello se desestiman las reclamaciones presentadas.

PREGUNTA 19:

Reclamantes:

AMODEO CRUZADO, ANGELES
BACARIZA MORILLAS, CONSUELO
BARCOS MARIN, HERMINIA
BLANCO ROMERO, ANTONIO
CABRERA VALERON, WANDA
CARO ALVAREZ, JOSE ANTONIO
DELGADO SANTOS, JENNIFER
DOMINGUEZ VELASCO, CORAL
ESQUIVEL RODRIGUEZ, ANA MARIA
FELICES ANTUÑA, MARIA
FERNANDEZ INFANTES, CLAUDIA
GARCIA MEDINA, MARIA DOLORES
GIL GONCET, MARIA DEL CARMEN
GOMEZ CARBALLO, GUILLERMO CARLOS
GONZALEZ CALDERON, LUCIA
GONZALEZ PEREIRA, MANUEL
HENARES GUERRA, GEMA
IGLESIAS PALOMAR, JUAN ANTONIO
JIMENEZ TORRES, LAURA
LIZANA TABOADA, VANESA
LOMAS MAGDALENO, ANDRES DE
MANUEL DIAZ, FRANCISCO
MARTINEZ REINA, CARMEN
MONTES GOMEZ, ISABEL MARIA
MORILLA CABEZAS, BELEN
ORTIZ PALOMO, ANGELA
PAVO MONTERO, ANA MARIA
PELAEZ BORREGO, INMACULADA
PRIETO ESCANDON, TANIA ISABEL
REINA FERNANDEZ, LIDIA
RODRIGUEZ CARBALLO, AGUSTIN
RODRIGUEZ-PIÑERO LOPEZ-SAEZ, CLARA
RUBIO JIMENEZ, ANTONIO
SANCHEZ VELASCO, MANUEL
SOBRINO GABELLA, ELVIRA PILAR
TAYLOR LABRADOR, ESTRELLA DEL ROCIO

Código Seguro De Verificación	Md07rWZhhymN3mpB4YsGyg==	Fecha	19/02/2024
Firmado Por	JUAN ANTONIO RUIZ RIVAS	Página	3/9
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Md07rWZhhymN3mpB4YsGyg%3D%3D		





TORRES JURADO, MARIA JOSE
TORRES MARTINEZ, CONCEPCION
VALDELVIRA ALCAIDE, LOIDA
WOO VARGAS, ELIZABETH

El Tribunal considera que, siendo cierto que en momento actual no se puede desactivar el filtro de correo no deseado a nivel de usuario, se puede encontrar información contradictoria tanto en la web de Microsoft como en la propia web de la Universidad de Sevilla, debido a cambios recientes en la aplicación, no haciendo referencia en la pregunta a versión concreta de Microsoft365.

Por ello se **estiman** las reclamaciones presentadas y se **ANULA** esta pregunta.

PREGUNTA 22:

Reclamantes:

BARCOS MARIN, HERMINIA
BLANCO ROMERO, ANTONIO
CASADO PARADA, CARLOS
DIAZ JIMENEZ, MARIA DE LOS REYES
GOMEZ CARBALLO, GUILLERMO CARLOS
JIMENEZ TORRES, LAURA
NAVARRO TORO, MARIA SOLEDAD
PELAEZ BORREGO, INMACULADA
PRIETO ESCANDON, TANIA ISABEL
VALDELVIRA ALCAIDE, LOIDA

El Tribunal considera que la característica que merece ser destacada en el RFID de las cuatro opciones que se proponen es, sin lugar a duda, su capacidad de almacenaje. El código de barras unidimensional tiene una capacidad limitada y la capacidad máxima del código de barras bidimensional solo puede almacenar 3000 caracteres. La capacidad de las etiquetas RFID puede ser decenas de veces mayor que la capacidad del código de barras bidimensional.

Por ello se desestiman las reclamaciones presentadas.

PREGUNTA 24:

Reclamante:

RUBIO JIMENEZ, ANTONIO

El Tribunal considera que el enunciado del tema 11 es el siguiente: “Gestión de la calidad y evaluación en las bibliotecas universitarias. La carta de servicios de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla”. Dado que el Sello de Excelencia Europea EFQM 600 es un reconocimiento de calidad, su inclusión es coherente con el tema y su enfoque. Si hablamos de la gestión de la calidad y evaluación en las bibliotecas universitarias, la consecución de un sello de calidad EFQM 600 es un hito al más alto nivel, pues es la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, junto con la de Granada, las dos únicas bibliotecas que han obtenido esta distinción hasta la fecha. Además, en la web de la Biblioteca, en el apartado [Conócenos > Estrategia, calidad, normativa... > Calidad](#) aparece claramente la mención al Sello de Excelencia Europea EFQM 600.

Por ello se desestima la reclamación presentada.

Código Seguro De Verificación	Md07rWZhhyMn3mpB4YsGyg==	Fecha	19/02/2024
Firmado Por	JUAN ANTONIO RUIZ RIVAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Md07rWZhhyMn3mpB4YsGyg%3D%3D	Página	4/9





PREGUNTA 25:

Reclamantes:

ALVAREZ MOLINA, PEDRO
CASTAN RUANO, ANA LAURA

El Tribunal considera que, si bien no se especifica el tipo de material en la pregunta, perteneciendo este enunciado al compromiso S.2 Colección bibliográfica y documental, se entiende perfectamente el tipo de material al que se refiere. No se hace mención en los compromisos de la Carta de Servicios a ningún otro tipo de material.

Por ello se desestiman las reclamaciones presentadas.

PREGUNTA 28:

Reclamante:

ARIZA GUERRERO, ANA MARIA

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo

Por ello se desestima la reclamación presentada.

PREGUNTA 30:

Reclamantes:

FRAIRE ACOSTA, BEATRIZ
GIL GONCET, MARIA DEL CARMEN
LOMAS MAGDALENO, ANDRES DE
MUÑOZ QUEJIAS, ANA ROSA

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la respuesta d) la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas, ya que es la única que es medida correctora, siendo las otras 3 opciones riesgos específicos del puesto de trabajo.

Por ello se desestiman las reclamaciones presentadas.

PREGUNTA 31:

Reclamantes:

BENITEZ BENITEZ, ALMUDENA
CABRERA VALERON, WANDA
DOMINGUEZ VELASCO, CORAL
GARCIA MEDINA, MARIA DOLORES
GIL GONCET, MARIA DEL CARMEN
GOMEZ CARBALLO, GUILLERMO CARLOS
GONZALEZ CALDERON, LUCIA

Código Seguro De Verificación	Md07rWZhymN3mpB4YsGyg==	Fecha	19/02/2024
Firmado Por	JUAN ANTONIO RUIZ RIVAS	Página	5/9
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Md07rWZhymN3mpB4YsGyg%3D%3D		





HENARES GUERRA, GEMA
MORILLA CABEZAS, BELEN
MUÑOZ QUEJIAS, ANA ROSA
PEREJON LOPEZ, ANA
RAMOS CAMPOS, IGNACIO
RODRIGUEZ-PIÑERO LOPEZ-SAEZ, CLARA
ROMERO ALGORA, ALVARO
RUBIO JIMENEZ, ANTONIO
SOBRINO GABELLA, ELVIRA PILAR
VALDELVIRA ALCAIDE, LOIDA

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas como se desprende de la pídora informativa nº 49.4 2022: “Fatiga visual: Patalla de PVD” del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla, que se puede encontrar dentro del apartado de ergonomía en su web: <https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=seprus/informacion>

Por ello se desestiman las reclamaciones presentadas.

PREGUNTA 34:

Reclamante:

GIL GONCET, MARIA DEL CARMEN

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo.

Por ello se desestima la reclamación presentada.

PREGUNTA 37:

Reclamantes:

ALVAREZ GARCIA, ROCIO DEL MAR
BENITEZ FERNANDEZ, IRENE
CABALLERO MACARRO, YOLANDA
CARRASCO MURILLO, MARINA
CASTAN RUANO, ANA LAURA
CASTILLO VILLARRUBIA, FRANCISCO JAVIER
DIAZ RODRIGUEZ, ESTEFANIA
ESQUIVEL RODRIGUEZ, ANA MARIA
FELICES ANTUÑA, MARIA
FELIX CLAVER, FERNANDO
FRAIRE ACOSTA, BEATRIZ
GARCIA MEDINA, MARIA DOLORES
GARCIA ROLDAN, MACARENA
GARRIDO RODRIGUEZ, FRANCISCA
GIL GONCET, MARIA DEL CARMEN
GONZALEZ CALDERON, LUCIA
HENARES GUERRA, GEMA

Código Seguro De Verificación	Md07rWZhymN3mpB4YsGyg==	Fecha	19/02/2024
Firmado Por	JUAN ANTONIO RUIZ RIVAS	Página	6/9
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Md07rWZhymN3mpB4YsGyg%3D%3D		





IGLESIAS PALOMAR, JUAN ANTONIO
JIMENEZ TORRES, LAURA
LIZANA TABOADA, VANESA
LOMAS MAGDALENO, ANDRES DE
MARTINEZ PEREZ, AUREA
MATOS ESTEVEZ, MARIA DEL PILAR
MONTES GOMEZ, ISABEL MARIA
MUÑOZ QUEJIAS, ANA ROSA
NUÑEZ RODRIGUEZ, ESTHER
ORTIZ PALOMO, ANGELA
OTERO FERNANDEZ, MARIA DE LAS MERCEDES
PALOMAR DEL POZO, MARIA JESUS
PAVO MONTERO, ANA MARIA
PELAEZ BORREGO, INMACULADA
PRIETO ESCANDON, TANIA ISABEL
RAMOS CAMPOS, IGNACIO
REINA FERNANDEZ, LIDIA
RODRIGUEZ-PIÑERO LOPEZ-SAEZ, CLARA
ROMERO ALGORA, ALVARO
RUBIO JIMENEZ, ANTONIO
RUFINO POZO, LUIS MARIA
SAEZ DELGADO, LORENA DE LA GRANADA
SALES CHORDA, SHEILA
SANTIAGO NUÑEZ, ERIKA
SAUCEDO MAQUEDA, CARMEN MARIA
SOBRINO GABELLA, ELVIRA PILAR
TACEA FERNANDEZ, PAULA
TORRES JURADO, MARIA JOSE
TORRES MARTINEZ, CONCEPCION
YAÑEZ ANGULO, CELIA

El Tribunal considera que, revisada la redacción de la pregunta, el contenido de la misma no está recogido en el temario publicado en el Anexo I de la resolución de 11 de noviembre de 2022, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, plazas vacantes, en régimen laboral con carácter fijo, correspondientes a los Grupos I, II, III y IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía .

Por ello se **estiman** las reclamaciones presentadas y se **ANULA** esta pregunta.

PREGUNTA 38:

Reclamantes:

BENITEZ FERNANDEZ, IRENE
CABALLERO MACARRO, YOLANDA
FRAIRE ACOSTA, BEATRIZ
GARCIA ROLDAN, MACARENA
GARRIDO RODRIGUEZ, FRANCISCA
GONZALEZ CALDERON, LUCIA
GONZALEZ PEÑA, ANA
JIMENEZ TORRES, LAURA

Código Seguro De Verificación	Md07rWZhhymN3mpB4YsGyg==	Fecha	19/02/2024
Firmado Por	JUAN ANTONIO RUIZ RIVAS	Página	7/9
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Md07rWZhhymN3mpB4YsGyg%3D%3D		





MARTINEZ BAEZA, MARIA
MARTINEZ PORRAS, EVA MARIA
MATOS ESTEVEZ, MARIA DEL PILAR
NUÑEZ RODRIGUEZ, ESTHER
OTERO FERNANDEZ, MARIA DE LAS MERCEDES
PAVO MONTERO, ANA MARIA
PELAEZ BORREGO, INMACULADA
PEREJON LOPEZ, ANA
PRIETO ESCANDON, TANIA ISABEL
RAMOS CAMPOS, IGNACIO
RODRIGUEZ-PIÑERO LOPEZ-SAEZ, CLARA
ROSA GIL, MARIA JOSE
RUBIO JIMENEZ, ANTONIO
SAEZ DELGADO, LORENA DE LA GRANADA
SALES CHORDA, SHEILA
TACEA FERNANDEZ, PAULA
TORRES JURADO, MARIA JOSE

El Tribunal considera que, revisada la redacción de la pregunta, el contenido de la misma no está recogido en el temario publicado en el Anexo I de la resolución de 11 de noviembre de 2022, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, plazas vacantes, en régimen laboral con carácter fijo, correspondientes a los Grupos I, II, III y IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía .

Por ello se **estiman** las reclamaciones presentadas y se **ANULA** esta pregunta.

PREGUNTA 44:

Reclamantes:

GARCIA MEDINA, MARIA DOLORES
HENARES GUERRA, GEMA

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas como se desprende de la pídora informativa nº 46.4 2022: "Entorno de trabajo en la posición sentada: espacio" del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla, que se puede encontrar dentro del apartado de ergonomía en su web: <https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=seprus/informacion>

Por ello se desestiman las reclamaciones presentadas.

PREGUNTA 45:

Reclamante:

ANAYA DOÑORO, AZAHARA

El Tribunal considera que la pregunta es inequívoca en su formulación y la respuesta dada por válida es la correcta, por ser la única de las cuatro opciones propuestas que responde indubitadamente a las cuestiones planteadas y cuenta con el respaldo normativo.

No se pregunta por el tenor literal de la norma, sino por lo prescrito en ella.

Código Seguro De Verificación	Md07rWZhymN3mpB4YsGyg==	Fecha	19/02/2024
Firmado Por	JUAN ANTONIO RUIZ RIVAS	Página	8/9
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Md07rWZhymN3mpB4YsGyg%3D%3D		





Por ello se desestima la reclamación presentada.

OTRAS RECLAMACIONES:

Reclamante:

LASHERAS PICÓN, MARIA

El Tribunal informa que tal como se recoge en la resolución de 11 de noviembre de 2022, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, plazas vacantes, en régimen laboral con carácter fijo, correspondientes a los Grupos I, II, III y IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, en su base 6.1.3. Tipo de ejercicio y calificación:

“Cuando el ejercicio o parte del ejercicio consista en un cuestionario de tipo test, este contendrá 4 respuestas alternativas a cada pregunta, de las cuales sólo una será la correcta. Para considerar superado el ejercicio se exigirá acertar como mínimo el 50% del número total de preguntas que integran el cuestionario, una vez aplicada la penalización por respuestas incorrectas que descontará el valor de una respuesta válida por cada cuatro erróneas o la parte proporcional que corresponda.

Código Seguro De Verificación	Md07rWZhymN3mpB4YsGyg==	Fecha	19/02/2024
Firmado Por	JUAN ANTONIO RUIZ RIVAS	Página	9/9
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Md07rWZhymN3mpB4YsGyg%3D%3D		

